



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proceso de creciente integración entre nuestro país y la República hermana de Chile ha ido jalando a lo largo de la Cordillera de los Andes pasos internacionales que han incrementado sustancialmente las relaciones entre los dos países.

En este proceso de integración el Paso Puelo constituye el paso internacional con mayores facilidades de acceso de la cordillera de Neuquén, Río Negro y Chubut, ya que a 200 metros sobre el nivel del mar y a través de 70 kilómetros sin grandes dificultades geográficas puede comunicar a los dos países durante los doce meses del año.

El Paso Puelo se encuentra enclavado en la Cuenca Binacional del Puelo.

La localidad de El Bolsón constituye el centro geográfico de esa cuenca de aproximadamente 880.000 hectáreas, de las cuales casi la mitad corresponden a territorio Rionegrino y el resto a la Provincia de Chubut (180.000 Ha.) y a la Xa. Región de Chile (300.000 Ha.)

Se trata de un área natural de significativa relevancia que esta en aptitud de servir al desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Río Negro, mediante la ley 2536, declaró de interés público el desarrollo integral de la Cuenca Binacional del Puelo, así como los estudios y demás acciones que se cumplan a los efectos de su desarrollo.

Actualmente la Provincia de Chubut y la Xa. Región de los Lagos han iniciado las obras de infraestructura para la construcción de la carretera internacional del Paso Puelo. Un camino de fundamental importancia para el desarrollo económico de las poblaciones asentadas en la Comarca Andina del Paralelo 42. Ello se desprende del hecho de que anualmente los centros turísticos que rodean a la cuenca (San Carlos de Bariloche, Esquel, Puerto Varas y Puerto Montt) son visitados por casi un millón de turistas, una parte de los cuales, al existir la ruta del Paso Puelo, cerrando un importante circuito turístico, visitarían las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42.

Ante este seguro aumento de la cantidad de turistas que ingresarán a la zona, es criterio de las comunidades que la constituyen, planificar acciones para evitar que el mismo altere las condiciones ambientales, armonizando las aspiraciones de progreso y bienestar con el mantenimiento de las características inalterables de la naturaleza y las condiciones urbanísticas de sus poblaciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El proyecto que se acompaña esta orientado a implementar conjuntamente con la Provincia de Chubut un estudio de impacto ambiental en relación con las consecuencias que tendrá la apertura del camino de Paso Puelo en el medio ambiente de la Comarca Andina del Paralelo 42.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se firme un convenio con la Provincia de Chubut a fin de efectuar un estudio de Impacto Ambiental en relación con el incremento poblacional que ocasionará la apertura del camino del Paso Puelo.

Artículo 2°.- Su objetivo principal será el de dotar a las comunidades que integran la Cuenca Binacional del Puelo de una metodología válida para proveer acciones y normas que regulen la convivencia con el entorno natural.

Artículo 3°.- De forma.